



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2015 - MPP/A.

Puno, 27 MAR 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2015-C/MPP, de fecha 16 de febrero del 2015, Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2015-C/MPP, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 087-2015/SGPSPC/GDHPC/MPP/BOTM, de fecha 26 de marzo del 2015, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, demás actuados que forman parte del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia".

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que "La convocatoria de fecha de sufragio y demás aspectos relacionados en el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Municipal", consecuentemente, las municipalidades Provinciales se encargan de la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-C/MPP, de fecha 16 de febrero del 2015, se ha convocado a Elecciones de Autoridades en (11) once Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, para el día 29 de marzo del presente, conforme al reglamento de procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobados por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Que, mediante Informe materia del visto, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, pone de conocimiento que en el caso del Centro Poblado de Ichu, no se ha consolidado la elección para el 29 de marzo del presente, en razón de las divergencias de los pobladores del Centro Poblado antes referido, por el que solicita prórroga de plazo para las elecciones, para dicho efecto adjunta cronograma electoral del Centro Poblado de Ichu, del Distrito de Puno, en el que establece las fechas para las elecciones en el Centro Poblado en mención. En tanto, es prudente dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal arriba establecido, y al existir la pre disponibilidad por parte de las autoridades y pobladores de Ichu, de desarrollar las elecciones, resulta necesario dicha prórroga.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a ley;

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES EN EL CENTRO POBLADO DE ICHU, DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO, estableciendo como fecha límite para el reconocimiento del comité electoral hasta el 15 de abril del presente, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 002-2015-C/MPP, y en observancia de la normatividad legal vigente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Artículo 2°.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Elecciones del Centro Poblado de Ichu, Distrito y Provincia de Puno, remitido a través del Informe N° 087-2015/SGPSPC/GDHPC/MPP/BOTM, de fecha 26 de marzo del 2015, que como anexo (01) forma parte de la presente disposición.

Artículo 3°.- CONVOCAR para el día 14 de junio del 2015, a Elecciones Municipales para el cargo de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, del Distrito y Provincia de Puno, conforme al cronograma electoral remitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, antes referido.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, el estricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.



Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, disponga la publicación del presente Decreto y su anexo en la página web de la corporación edil cuya dirección electrónica es: www.munipuno.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heryachides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE